



CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ACUERDO NUMERO 058

(Febrero 19 de 2026)

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec, cooperativa de ahorro y crédito, Cootrachec, de manera virtual, a través de la herramienta Zoom y, adicionalmente, se reglamentan los trámites y los procedimientos que deberán observarse en el desarrollo de la misma.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec, en uso de sus atribuciones y, especialmente, las conferidas por la ley, los estatutos sociales, los reglamentos internos, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 41 de los estatutos sociales vigentes, corresponde al Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.*
- 2) Que es atribución del Consejo de Administración reglamentar los trámites y los procedimientos que deberán observarse en el desarrollo de dicha Asamblea.*
- 3) Que en reunión del Consejo de Administración realizada el día 19 de febrero de 2026, según consta en el acta N° 855, se aprobó citar y convocar a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, de manera virtual a través de la herramienta Zoom.*

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

GENERALIDADES

ARTICULO 1. CONVOCATORIA Y OBJETO: *Citar y convocar a todos los asociados de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec, cooperativa de ahorro y crédito, a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse el*



día **sábado 28 de marzo de 2026, a las 8:00 a.m.**, de manera virtual, a través de la herramienta Zoom.

De la misma manera, reglamentar los trámites y los procedimientos que deberán observarse en el desarrollo de dicha Asamblea y los cuales quedarán inmersos en el presente documento.

ARTICULO 2. ORDEN DEL DIA: El orden del día a desarrollarse en la Asamblea de Asociados es el siguiente:

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Instalación de la Asamblea.
- 3) Designación de la mesa directiva de la Asamblea.
- 4) Aprobación del orden del día.
- 5) Himnos: Nacional, de Manizales, del Cooperativismo y de Cootrachec.
- 6) Minuto de silencio en homenaje a asociados y familiares fallecidos.
- 7) Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
- 8) Lectura de constancia de aprobación del acta anterior.
- 9) Designación de comisiones:
 - a) Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
 - b) Otras, dependiendo de las necesidades.
- 10) Lectura, análisis y aprobación del proyecto de reforma parcial de estatutos.
- 11) Presentación, aclaración y aprobación de informes:
 - a) Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
 - d) Revisoría Fiscal.
 - e) Comités asesores y de apoyo.
 - f) Balance Social.
- 12) Lectura, análisis y aprobación de estados financieros del año 2025.

- 13) *Lectura, análisis y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2025 y la no aprobación del compromiso de incremento de la reserva de protección de aportes sociales del año 2025 (Decreto 961 de 2018).*
- 14) *Lectura, análisis y aprobación del presupuesto general de ingresos y egresos para la vigencia de 2025.*
- 15) *Lectura, análisis y aprobación de los planes, programas y presupuestos de los comités asesores y de apoyo para la vigencia de 2025.*
- 16) *Proposiciones y recomendaciones.*
- 17) *Clausura.*

REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

ARTICULO 3. DOCUMENTOS: *El presente acuerdo de convocatoria, el reglamento de debates, el proyecto de reforma parcial de estatutos y los demás documentos, se publican para consulta de los asociados, en la página web: <https://www.cootrachec.com.co>*

ARTICULO 4. INSTALACION DE LA ASAMBLEA: *La Asamblea de Asociados será instalada por el presidente del Consejo de Administración.*

ARTICULO 5. QUORUM: *El quórum de la Asamblea para deliberar y adoptar decisiones válidas, lo constituye la asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles.*

Si dentro de la hora siguiente a la convocada, no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas, con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una cooperativa.

Una vez constituido el quórum, no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el mínimo requerido.

Parágrafo: *Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.*



ARTICULO 6. DESIGNACION DE LA MESA DIRECTIVA: La Asamblea de Asociados elegirá la mesa directiva que dirigirá la reunión, conformada por Presidente, Vicepresidente y Secretario.

ARTICULO 7. DESIGNACION DE COMISIONES: Con el fin de dar agilidad al desarrollo de la reunión, se elegirán comisiones conformadas por asociados hábiles asistentes a la Asamblea de Asociados.

Las comisiones a nombrar son las siguientes:

- 1) **Comisión de Revisión y Aprobación del Acta:** El Presidente de la Asamblea designará del seno de ésta a tres (3) asociados hábiles para que revisen, en su nombre, el contenido del acta de la reunión y, si la encuentran ajustada a la realidad de lo acaecido y acordado, le impartan su aprobación en un término máximo de quince (15) días hábiles y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea de Asociados, así mismo el Gerente y Representante Legal la debe suscribir.
- 2) **Otras:** El Presidente de la Asamblea designará las demás comisiones que sean absolutamente indispensables para el desarrollo de la misma.

ARTICULO 8. PARTICIPACION Y HABILIDAD: Podrán participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea de Asociados, los asociados hábiles que se hallen debidamente registrados.

Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha de la convocatoria.

La Junta de Vigilancia verificará, fijará y publicará en carteleras de la Cooperativa Cootrachec y otros sitios visibles, el listado de los asociados hábiles e inhábiles, a más tardar, el día 4 de marzo de 2026, a las 5:00 p.m. Los asociados inhábiles no podrán participar en la Asamblea.

De conformidad con lo reglamentado por el Consejo de Administración en la Circular Informativa N° 001 del 09 de enero de 2026, se estipula que aquellos asociados que tengan obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2025 por



créditos, aportes sociales y convenios, tendrán plazo para ponerse al día hasta la **fecha de la convocatoria, a las 5:00 p.m.** y así quedar hábiles para participar en la Asamblea, en concordancia con el parágrafo único del artículo 29 de los estatutos sociales vigentes.

Parágrafo: La inscripción de asociados y el ingreso a la Asamblea, será solo hasta las **10:00 a.m.**

ARTICULO 9. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea de Asociados se tomarán por mayoría absoluta de votos (Mitad más uno). Para las reformas de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, se requiere el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes, al momento de la votación.

ARTICULO 10. VOZ Y VOTO: Todos los asociados hábiles, presentes en la reunión, tendrán derecho a voz y voto.

Cada asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre un mismo tema, pero sin repetir lo mismo y limitado a tres (3) minutos de intervención, las cuales deberán ceñirse, en todos los casos, al tema que se discute.

Cada asociado hábil tendrá derecho a un (1) voto y solo podrán votar los asociados presentes y si, por alguna circunstancia, el asociado debe retirarse de la Asamblea, no podrá entregar su voto por anticipado.

El Presidente de la Asamblea de Asociados podrá conceder el derecho a voz a todos los invitados y observadores que lo soliciten.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 11. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los informes, los estados financieros y los demás documentos del año 2025 que se presentarán a consideración de la Asamblea de Asociados, estarán a disposición de todos los asociados en las instalaciones de la Cooperativa Cootrachec y con el fin de poder aclarar las inquietudes que se tengan previamente.



ARTICULO 12. DEFINICIONES: Con el fin de tener claridad frente a algunos aspectos en el desarrollo de la Asamblea de Asociados, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Proposición:** Es toda decisión que la Asamblea de Asociados acoge para ser ejecutada por la Cooperativa Cootrachec, siempre y cuando reúna las condiciones estatutarias y de factibilidad requerida.
- b) **Recomendación:** Es todo planteamiento que la Asamblea de Asociados aprueba para ser estudiado por el Consejo de Administración, quien decidirá si se ejecuta o no.

ARTICULO 13. PLATAFORMA WEB: La empresa Platcom S.A.S. es la encargada de desarrollar el servicio de implementación de la plataforma Web para la realización de la Asamblea Virtual e incluye los módulos: Centro de documentos, votaciones y resultados, coeficientes, quórum, formulario de registro y confirmación de asistencia, videos y postulaciones, entre otros

ARTICULO 14. PUBLICACIONES: Del presente acuerdo se fija y se publica copia en las carteleras oficiales de la Cooperativa Cootrachec, sitios visibles al público, correos electrónicos y whatsapp, página web, redes sociales, demás medios y canales de comunicación interna.

ARTICULO 15. DISPOSICIONES SUPLETORIAS: Los aspectos no previstos en el presente reglamento y que no fueron desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes.

El presente acuerdo fue aprobado en reunión del Consejo de Administración realizada el día 19 de febrero de 2026, según consta en el acta N° 855 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


MARIA EUGENIA ALVAREZ OSORIO
Presidenta
Consejo de Administración


MARCO F. GUAPACHA SALDARRIAGA
Secretario
Consejo de Administración